



RESOLUCION EXENTA N° 983

COYHAIQUE, 2 JUL 2013

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio Ad Referéndum de fecha 25.07.2012, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Lago Verde, para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de pavimentación participativa para las calles Río Torcaza, Los Rosales, Pasaje La Frontera y Nueva Esperanza, con cargo a los fondos del Programa de Pavimentación Participativa 21° Llamado aprobado por Resolución Exenta 1470 de 08.08.12 de Serviu.
- b) La Modificación de convenio de fecha 25.06.2013 suscrita por el Serviu Región de Aysén del convenio señalado en el visto a) de la presente resolución.
- c) La Resolución Exenta N°19 de 09.01.2012 de la Seremi Minvu Región de Aysén, que aprueba el listado definitivo de proyectos seleccionados y en lista de espera del Programa de Pavimentos Participativos 21° llamado modificada por la Resolución Exenta N° 344 de 03.06.2013 rectificada por la Resolución Exenta N°367 de fecha 07.06.2013 de esa misma repartición.
- d) El Ord. 1108 de 23.05.2013 de Serviu por el cual solicita suplemento presupuestario para las obras Río Torcaza y La Frontera de Villa La Tapera comuna de Lago Verde.
- e) El D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
- f) La Ley 20.557 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012
- g) Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. N°355/77 (V. y U.)
- h) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón.
- i) El Decreto N°74 de 29.12.2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director Serviu Región de Aysén;

RESOLUCION:

- 1) Por tanto apruébese en todas sus partes la modificación del Convenio Ad Referéndum, de fecha 25.06.2013, suscrita entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Lago Verde, indicada en el visto a) de la presente resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
21 LLAMADO
MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 25.06.2013, comparece don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°13.436.896-9 en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su

nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y expone que viene en celebrar la siguiente modificación de convenio mandato:

PRIMERO : Con fecha 25.07.2012, el Serviu Región de Aysén suscribió un convenio ad referéndum en el marco del Programa de Pavimentos Participativos para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de Pavimentación Participativa 21° Llamado en virtud de la Resolución Exenta N°19 de 09.01.2012 (SEREMI MINVU XI Región), que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa 21° Llamado, el que ha seleccionado los proyectos a ejecutarse en la **Comuna de Lago Verde**.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°1470 de 08.08.12, de Serviu Región Aysén.

SEGUNDO : Por medio de la Resolución Exenta N° 344 de fecha 03.06.2013 y su modificación por Resolución Exenta N° 367 de fecha 07.06.2013 ambas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, se modificó la Resolución Exenta N°19, de 09.01.2012, de esa misma repartición, indicada en la cláusula precedente, en el sentido de suplementar el aporte sectorial para los proyectos 1 y 3 de la lista de selección del 21 llamado de la comuna de Lago Verde, para la calle o pasaje **Río Torcaza** de la localidad de La Tapera en \$16.361.189.- (dieciséis millones trescientos sesenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos) quedando en la suma de \$73.283.265.- (setenta y tres millones doscientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos) para esa obra y aumentar el aporte sectorial para la calle o pasaje **La Frontera** de la localidad de La Tapera en \$16.361.189.- (dieciséis millones trescientos sesenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos) quedando en la suma de \$68.909.895.- (sesenta y ocho millones novecientos nueve mil ochocientos noventa y cinco pesos)

TERCERO : En consecuencia modifíquese la cláusula segunda del convenio mandato indicado en la cláusula primera donde dice:

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Río Torcaza	56.922.076	3.026.855	588.176
La Frontera	52.548.706	2.794.982	555.954
SUB TOTAL	109.470.782	5.821.837	1.144.130
TOTAL	\$116.436.749.-		

Debe decir:

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Río Torcaza	73.283.265.-	3.026.855	588.176
La Frontera	68.909.895.-	2.794.982	555.954
SUB TOTAL	142.193.160.-	5.821.837	1.144.130
TOTAL	\$149.159.127.-		

Modifíquese además la cláusula segunda en el sentido de disminuir el aporte sectorial para los proyectos 2 y 4 de la lista de selección del 21 llamado de la comuna de Lago Verde, para la calle o pasaje **Los Rosales** de la localidad de La Tapera en \$ 4.481.269.- (cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos) quedando en la suma de \$69.876.685.- (sesenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos) para esa obra y aumentar el aporte

sectorial para la calle o pasaje **Nueva Esperanza** de la localidad de La Tapera en \$4.481.270.- (cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos setenta pesos) quedando en la suma de \$74.256.361.- (sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y un pesos)

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Los Rosales	56.922.076	3.954.041	768.821
Nueva Esperanza	52.548.706	4.186.202	800.198
SUB TOTAL	109.470.782	5.821.837	1.144.130
TOTAL	\$116.436.749.-		

Debe decir:

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Los Rosales	73.283.265.-	3.954.041	768.821
Nueva Esperanza	68.909.895.-	4.186.202	800.198
SUB TOTAL	142.193.160.-	8.140.243	1.569.019
TOTAL	\$151.902.422.-		

CUARTO : Además de lo anterior modifíquese el monto total de la cláusula tercera donde dice "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$279.241.596.-** (doscientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y seis pesos)" **debe decir** "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$303.001.435.-** (trescientos tres millones mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)".

Donde dice "Con un aporte TOTAL de Serviu Región de Aysén de **\$262.566.367.-** (doscientos sesenta y dos millones quinientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos)".

Debe decir "Con un aporte TOTAL de Serviu Región de Aysén de **\$286.326.206.-** (doscientos ochenta y seis millones trescientos veintiséis mil doscientos seis pesos)".

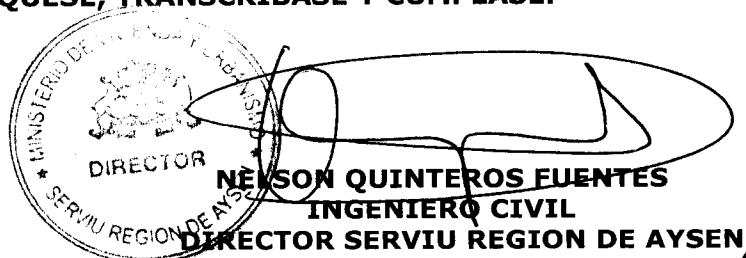
QUINTO : La presente modificación no requiere la suscripción del alcalde de la Municipalidad de Lago Verde de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del Convenio Ad Referéndum de fecha 25.07.2012 indicado en la cláusula primera de la presente modificación.

SEXTO : Dejase constancia que las indicadas son las únicas modificaciones que se hacen al Convenio ad Referéndum individualizado en la cláusula primera manteniendo en lo no modificado, su plena vigencia.

SEPTIMO : La personería de don NELSON WLADIMIR QUINTEROS FUENTES, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, consta del Decreto N°74 de 29.12.2011 (V. y U.), documento que se encuentra protocolizado bajo el N°68 y anotado en el repertorio con el N°138-2012, en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de don Sergio Martel Becerra, de Coyhaique, correspondiente al año 2012.

2) El gasto del Servicio que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Item 02, Subtítulo 31, Asig. 004, Cod. Bip. 30113127-0 del presupuesto, Serviu Región Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



~~PRF/CBB/msv~~
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Lago Verde.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Técnico.
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.

- Ley de transparencia art.7/g estas resoluciones son publicadas en el sitio web del Serviu

